



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
Departamento de Salud Municipal

PARRAL, 27 May 2015

DECRETO EXENTO N° 5247

- VISTOS:**
- 1) La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones posteriores.
  - 2) La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
  - 3) La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales, aplica supletoriamente a la Ley N° 19.378 conforme a lo prescrito en el artículo 4°.
  - 4) La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 26 de mayo de 2015.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de proveer los cargos vacantes individualizados en las Bases de Concurso, adjuntas al presente Decreto, a fin de dar continuidad y fluidez en el Departamento de Salud Municipal de Parral.

**DECRETO:**

**LLÁMESE** a concurso público y **APRUÉBENSE** las bases adjuntas a este decreto para proveer los siguientes cargos, en el Departamento de Salud Municipal de Parral, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.378, según la categoría y el nivel que le corresponda a los postulantes seleccionados:

- 7 MEDICOS CIRUJANOS ( 44 Horas c/u);
- 2 CIRUJANOS DENTISTAS (44 Horas c/u);
- 2 ENFERMEROS /AS (44 Horas c/u);
- 2 KINESIOLOGOS/AS (44 Horas c/u);
- 1 MATRON /A (44 Horas);
- 1 NUTRICIONISTA (44 Horas);
- 2 PSICOLOGOS /AS (44 Horas c/u);
- 1 PSICOLOGO /A (22 Horas);
- 1 TECNOLOGO MEDICO (44 Horas);
- 2 EDUCADORAS DE PARVULOS (44 Horas c/u);
- 1 TERAPEUTA OCUPACIONAL (44 Horas);
- 1 PROFESOR DE EDUCACION FISICA (22 Horas);
- 1 TECNICO DE NIVEL SUPERIOR EN ESTADISTICA (44 Horas);
- 14 TECNICOS EN ENFERMERIA DE NIVEL SUPERIOR (44 Horas c/u);
- 3 TECNICOS ADMINISTRATIVOS DE NIVEL SUPERIOR (44 Horas c/u);
- 10 ADMINISTRATIVOS (44 Horas c/u);
- 1 CONDUCTOR (44 Horas);
- 5 AUXILIARES DE SERVICIOS MENORES (44 Horas c/u);
- 1 ESTAFETA (44 Horas).



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
Departamento de Salud Municipal

**DESIGNESE**, la Comisión según el punto Octavo de las bases administrativas.

Los Requisitos Generales: son los exigidos por la Ley N° 19.378, artículo 13, los que deberán ser acreditados mediante documentos certificados oficialmente auténticos.

Retiro de bases y recepción de antecedentes en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Parral, ubicada en Calle Dieciocho N° 720, entre el 01 junio de 2015 hasta el día 30 de junio del mismo año.

Se analizarán los antecedentes de los postulantes por parte de la Comisión de Selección los días 01 al 07 de julio del 2015.

Se realizará entrevista a los postulantes, entre el 08 y 22 de julio de 2015 en Oficinas administrativas del Departamento de Salud, ubicado en Calle Aníbal Pinto N° 1189 de la Comuna de Parral.

Se comunicará resolución del Concurso el día 29 de julio de 2015.

El participante pasará a pertenecer a la dotación de personal del Departamento de Salud de Parral, en calidad de titular, a contar del 01 de agosto de 2015.

Publíquese el Llamado a Concurso en el Diario Regional "El Centro" el día viernes 29 de mayo de 2015 y en la página web del Departamento de Salud Municipal de Parral.

**ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE**

  
*Alejandra Roman Clavijo*  
**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
*Paula Retamal Urrutia*  
**PAULA RETAMAL URRUTIA**  
**ALCALDESA DE PARRAL**

PRU/ARC/ECH/GSF/IVM/ivv  
**DISTRIBUCIÓN**

1. I. Municipalidad de Parral
2. Departamento de Salud Municipal
3. Página Web
4. Carpeta Llamado a Concurso
5. Departamento Jurídico

## BASES LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO CONFORME A LA LEY N° 19.378.

### 1.- ANTECEDENTES GENERALES

La Ilustre Municipalidad de Parral, llama a Concurso Público para proveer los siguientes cargos vacantes en las categorías funcionarias que para cada uno se indica, acorde a la ley N° 19.378/1995 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, de acuerdo al siguiente detalle:

### 2.- IDENTIFICACION DE LOS CARGOS

#### CATEGORIA A

<u>PLANTA</u>	FUNCIONARIO CATEGORIA "A" LEY 19.378/95
CALIDAD	TITULAR
FUNCIONES	<b>MÉDICO CIRUJANO</b> PARA DESEMPEÑARSE EN ESTABLECIMIENTOS DE LA COMUNA
JORNADA	44 HRS. CRONOLOGICAS SEMANALES C/U
VACANTES	7

<u>PLANTA</u>	FUNCIONARIO CATEGORIA "A" LEY 19.378/95
CALIDAD	TITULAR
FUNCIONES	<b>CIRUJANO DENTISTA</b> PARA DESEMPEÑARSE EN ESTABLECIMIENTOS DE LA COMUNA
JORNADA	44 HRS. CRONOLOGICAS SEMANALES C/U
VACANTES	2

Los referidos profesionales deberán estar en posesión de un título profesional de una carrera universitaria (del cargo al que postula) de **A LO MENOS OCHO SEMESTRES DE DURACIÓN**. (**Requisito Obligatorio** conforme al artículo 6 de la Ley N° 19.378).

#### CATEGORIA B

<u>PLANTA</u>	FUNCIONARIO CATEGORIA "B" LEY 19.378/95
CALIDAD	TITULAR
FUNCIONES Y CARGOS	(2) ENFERMERO/A (2) KINESIOLOGO (A) (1) MATRON (A) (1) NUTRICIONISTA (2) PSICOLOGO (A) (1) TECNOLOGO MEDICO (2) EDUCADORA DE PARVULOS (1) TERAPEUTA OCUPACIONAL PARA DESEMPEÑARSE EN ESTABLECIMIENTOS DE LA COMUNA
JORNADA	44 HRS. CRONOLOGICAS SEMANALES C/U



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
Departamento de Salud Municipal



<b>PLANTA</b>	FUNCIONARIO CATEGORIA "B" LEY 19.378/95
CALIDAD	TITULAR
FUNCIONES	<b>PSICOLOGO (A)</b> PARA DESEMPEÑARSE EN ESTABLECIMIENTOS DE LA COMUNA
JORNADA	22 HRS. CRONOLOGICAS SEMANALES
VACANTES	1

<b>PLANTA</b>	FUNCIONARIO CATEGORIA "B" LEY 19.378/95
CALIDAD	TITULAR
FUNCIONES	<b>PROFESOR (A) DE EDUCACION FISICA</b> PARA DESEMPEÑARSE EN ESTABLECIMIENTOS DE LA COMUNA
JORNADA	22 HRS. CRONOLOGICAS SEMANALES
VACANTES	1

Los referidos profesionales deberán estar en posesión de un título profesional de una carrera universitaria (del cargo al que postula) de **A LO MENOS OCHO SEMESTRES DE DURACIÓN**. (**Requisito Obligatorio** conforme al artículo 6 de la Ley N° 19.378).

**CATEGORIA C**

<b>PLANTA</b>	FUNCIONARIO CATEGORIA "C" LEY 19.378/95
CALIDAD	TITULAR
FUNCIONES Y CARGOS	<b>(1) TECNICO DE NIVEL SUPERIOR EN ESTADISTICA</b> (Según requisitos específicos del cargo detallados en anexo N° 1) <b>(14) TECNICOS EN ENFERMERÍA DE NIVEL SUPERIOR</b> (Según requisitos específicos de los cargos detallados en anexo N° 1) <b>(3) TECNICOS ADMINISTRATIVOS DE NIVEL SUPERIOR</b> (Según requisitos específicos de los cargos detallados en anexo N° 1) PARA DESEMPEÑARSE EN ESTABLECIMIENTOS DE LA COMUNA
JORNADA	44 HRS. CRONOLOGICAS SEMANALES C/U

Para ser clasificado en esta categoría los postulantes deberán estar en posesión de un **TÍTULO TÉCNICO DE NIVEL SUPERIOR DE AQUELLOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY N° 18.962** ("El Ministerio de Educación otorgará el título de técnico de nivel medio a los alumnos de los establecimientos de enseñanza media técnico profesional, cuya licencia será equivalente a la licencia de enseñanza media") (**Requisito Obligatorio** conforme al artículo 6 de la Ley N° 19.378).

**CATEGORIA E**

<b><u>PLANTA</u></b>	FUNCIONARIO CATEGORIA "E" LEY 19.378/95
CALIDAD	TITULAR
FUNCIONES Y CARGOS	<b>(10) ADMINISTRATIVOS</b> (Según requisitos específicos de los cargos detallados en anexo N° 2) PARA DESEMPEÑARSE EN ESTABLECIMIENTOS DE LA COMUNA.
JORNADA	44 HRS. CRONOLOGICAS SEMANALES C/U

Para ser clasificado en esta categoría los postulantes deberán estar en posesión de su Licencia de Enseñanza Media (**Requisito Obligatorio conforme al artículo 8 de la Ley N° 19.378**).

**CATEGORIA F**

<b><u>PLANTA</u></b>	FUNCIONARIO CATEGORIA "F" LEY 19.378/95
CALIDAD	TITULAR
FUNCIONES Y CARGOS	<b>(1) CONDUCTOR</b> (Según requisitos específicos de los cargos detallados en anexo N° 3) <b>(5) AUXILIARES DE SERVICIOS MENORES</b> <b>(1) ESTAFETA</b> PARA DESEMPEÑARSE EN ESTABLECIMIENTOS DE LA COMUNA.
JORNADA	44 HRS. CRONOLOGICAS SEMANALES C/U

Para ser clasificado en esta categoría los postulantes deberán estar en posesión de su Licencia de Enseñanza Básica (**Requisito Obligatorio conforme al artículo 9 de la Ley N° 19.378**).

En los cargos referidos en todas las categorías señaladas, la jornada ordinaria de trabajo será de veintidós (22) horas o cuarenta y cuatro (44) horas semanales distribuidas de lunes a viernes en horario de 08:00 hrs. a 20:00 hrs. y sábado de 09.00 a 13.00 horas. No obstante, según la naturaleza de los servicios que presten, el Servicio podrá modificar la jornada de trabajo a otros días y horarios, basado en las necesidades de funcionamiento de los establecimientos, en caso de ser redestinados, enmarcándose dentro de las 22 o 44 horas semanales según corresponda.

### 3.- REQUISITOS GENERALES DE POSTULACIÓN:

#### 3.1. Ser ciudadano.

Podrán ingresar a la dotación profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido.

#### 3.2. Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización cuando fuere procedente.

#### 3.3. Tener una salud compatible con el desempeño del cargo.

#### 3.4. No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o Cargos Públicos. No hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.

#### 3.5. No haber cesado en cargo Público por calificación deficiente o medidas disciplinarias aplicadas en conformidad a las normas de la Ley N° 18.834 **Estatuto Administrativo**, a menos que hayan transcurrido 5 años o más desde el término de los servicios.

#### 3.6. No estar afecto a las inhabilidades del Art. 56° de la Ley 18.575. (Ley probidad administrativa)

### 4.- TODOS LOS POSTULANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:

#### 4.1. Carta de Postulación (Anexo N° 4)

#### 4.2. Currículum Vitae actualizado, no serán considerados los antecedentes del currículum vitae que no cuenten con el debido respaldo.

#### 4.3. Fotocopia de título profesional, técnico de nivel superior, enseñanza media, enseñanza básica según corresponda.

#### 4.4. Fotocopia cédula de identidad por ambos lados.

#### 4.5. Certificado de Antecedentes

#### 4.6. Certificado de Situación Militar al día, cuando fuere procedente.

#### 4.7. Certificado médico simple para la instancia de postulación y en el caso de ser seleccionado se le exigirá el certificado de Salud Compatible del Servicio de Salud correspondiente.

#### 4.8. Los requisitos indicados en los puntos 3.4, 3.5, y 3.6, mediante declaración jurada (Anexo N° 5) legalizada ante notario.

**Las Bases del Concurso estarán disponibles en:**

- Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Parral, ubicada en calle Dieciocho N° 720, en horario de 08:30 a 16:00 Hrs.
- Link <http://www.saludparral.cl/basesconcurso2015.pdf>

Los antecedentes deberán ser entregados personalmente o remitidos por carta certificada. Respecto de esta última modalidad, los postulantes deberán asegurarse de que sus antecedentes sean recepcionados según los plazos señalados en el numeral 5.3. **El no cumplimiento de los plazos los excluye automáticamente del Concurso.**

Las postulaciones se recepcionarán en sobre cerrado, el cual debe indicar nombre y cargo al que postula, de acuerdo al cronograma señalado en el punto 5, en Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Parral, la cual entregará un Certificado al postulante, en el que señalará fecha y hora de recepción.

En el caso que una persona postule a más de un cargo, deberá entregar un sobre por cada postulación.

La documentación de los postulantes no seleccionados se devolverán según conforme cada uno lo solicite. Para ello, deberán concurrir a las oficinas administrativas del Dpto. de Salud ubicadas en Avda. Aníbal Pinto N° 1189.

**NOTA: La falta de uno o más antecedentes dará derecho a la comisión seleccionadora a eliminar al postulante automáticamente.**

**5.- PLAZOS:**

- 5.1.** Aprobación de bases por parte del concejo Municipal el **26 de mayo del 2015.**
- 5.2.** Publicación en Diario Regional El Centro el **29 de mayo del 2015.**
- 5.3.** Retiro de Bases y recepción de antecedentes desde el **01 de junio** hasta el **30 de junio del 2015** ambas fechas inclusive.
- 5.4.** Evaluación de Antecedentes, desde el **01 al 07 de julio de 2015.**
- 5.5.** Entrevista personal a postulantes, desde el **08 de julio al 22 de julio del 2015.**
- 5.6.** Entrega de temas a Sra. Alcaldesa **24 de julio del 2015.**
- 5.7.** Resolución del Concurso el día **29 de julio del 2015.**

Aceptación del cargo; El concursante pasara a pertenecer a la dotación de personal del Departamento de Salud de Parral en calidad de plazo indefinido a contar del **01 de agosto del 2015**, para lo cual deberá entregar en la Unidad de Personal del Departamento de Salud a más tardar el **31 de julio del 2015**, carta de aceptación del cargo y los antecedentes en original, a excepción del certificado de título que acredite el nivel educacional, el cual se solicita legalizado ante notario, para efectos de su Nombramiento. De no hacerlo en los plazos antes señalados, se entenderá que ha renunciado a su derecho, procediéndose a nombrar a quien le siga en la prelación de selección.

#### 6.- PARA LA SELECCIÓN SE EVALUARÁ LOS SIGUIENTES FACTORES:

- |                                                                |       |
|----------------------------------------------------------------|-------|
| 6.1. EXPERIENCIA LABORAL                                       | = 15% |
| (Se privilegiará la desarrollada a nivel de Atención Primaria) |       |
| 6.2. CAPACITACION EN SALUD PUBLICA                             | = 15% |
| 6.3. ENTREVISTA PERSONAL                                       | = 70% |

Se evaluarán los antecedentes que presenten los postulantes y exámenes que hubieren rendido, si así se exige de acuerdo a las características del cargo.

En el caso de contar con un gran número de postulantes se efectuará una preselección preliminar en base a:

- ✓ Experiencia laboral
- ✓ Cursos de perfeccionamiento o capacitación atingente al cargo que Postula.

Efectuada la preselección, o sin ella, se evaluarán las aptitudes para desempeñar el cargo mediante:

- ✓ Entrevista personal y/o
- ✓ Examen escrito (en caso de existir un amplio número de postulantes) y/o
- ✓ Examen práctico para medir las condiciones y capacidad de los postulantes (si aún existieran dudas en cuanto a conocimientos técnicos) y si se estima necesario
- ✓ se aplicará entrevista psicológica a los postulantes considerados idóneos.

La comisión se reserva el derecho de aplicar los factores señalados de acuerdo a la cantidad de postulantes y al grado de dificultad para definir a los seleccionados.

El puntaje ponderado será el resultado de la multiplicación de la nota de cada factor por el porcentaje establecido para cada uno de ellos. Sumados, arrojará el puntaje ponderado.

**7.- DE LOS POSTULANTES IDONEOS.**

SE CONSIDERARAN POSTULANTES IDÓNEOS, LOS QUE OBTENGAN UN PORCENTAJE IGUAL O SUPERIOR AL 70% DE LA PONDERACIÓN Y PODRÁN INTEGRAR LA TERNA FINAL DE SELECCIONADOS QUE VA A CONSIDERACIÓN DE LA SRA. ALCALDESA.

**8.- LA COMISIÓN ESTARÁ INTEGRADA POR:**

- ✓ Director Departamento de Salud Municipal de Parral titular o Subrogante.
- ✓ Directora del Cesfam Arrau Méndez titular o Subrogante.
- ✓ El jefe que corresponda de conformidad a la estructura definida en la organización actual y/o asesora técnica.
- ✓ Un Ministro de Fe representante del Servicio de Salud.

**NOTA:** en caso de empate se dará prioridad al personal que labore en este Depto. de Salud Municipal a plazo fijo u otra relación contractual.

**ANEXO TABLA EVALUACION**

**EXPERIENCIA LABORAL: 15%**

El desempeño de labores en el sector salud, de acuerdo a lo establecido en la ley 19.378.

EXPERIENCIA APS				
0	a	3 meses		1
3 meses *	a	6 meses		2
6 meses *	a	9 meses		3
9 meses *	a	1 año		4
1 año *	a	2 años		5
2 años *	a	3 años		6
3 años *	a	+ años		7

\*+ 1 día

**CAPACITACION RELACIONADA AL CARGO: 15 %**

En este factor se consideraran la suma de horas de todos los cursos, estadías, pasantías y otros referidas a la Atención primaria y/o pertinentes al cargo específico concursado y de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.378.

0	a	25	01
26	a	50	02
51	a	100	03
101	a	150	04
151	a	300	05
301	a	500	06
501	y	más	07

**ENTREVISTA PERSONAL: 70%**

- ✓ Conocimientos y Competencias para el Cargo 1 a 7 35 %
- ✓ Conocimiento APS de la Comuna (Red, Programas, Establecimientos, etc.) 1 a 7 15 %
- ✓ Conocimiento y manejo de herramientas, propias del cargo (Computación, vehículos, etc.) 1 a 7 5 %
- ✓ Conocimiento de Salud Familiar 1 a 7 5 %
- ✓ Habilidades comunicacionales compatibles con los requerimientos del cargo 1 a 7 5 %
- ✓ Disponibilidad y Compromiso 1 a 7 5 %

## ANEXO N° 1

### REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CARGO CATEGORIA "C"

#### 1. TECNICO DE NIVEL SUPERIOR EN ESTADISTICA

- Estar en posesión de título "Técnico de Nivel Superior en Registros y Estadísticas de Salud.
- Experiencia de al menos 1 año en registros y estadísticas de Salud.

#### 2. TECNICO EN ENFERMERIA DE NIVEL SUPERIOR

##### • DENTAL

- Experiencia de al menos 1 año en la rehabilitación y recuperación de la salud bucal en las etapas del ciclo vital.
- Conocer el material e instrumental utilizado por los profesionales odontólogos en cuanto a su uso y cuidado.
- Conocer las patologías GES asociadas a la clínica odontológica.
- Conocer y manejar el control de infecciones intra-box.

##### • ESTERILIZACION

- Experiencia de al menos 1 año en el área de esterilización de un Centro de Salud.
- Conocer los procesos de lavado, preparación y esterilización del instrumental utilizado en un Centro de Salud.
- Conocer los distintos equipos de esterilización y su funcionamiento.

##### FARMACIA

- Experiencia de al menos 1 año brindando atención integral a los usuarios en la dispensación de productos farmacéuticos, de acuerdo a la normativa legal vigente.
- Conocer plataforma del fondo de farmacia del Sismaule.
- Tener manejo de inventarios de productos farmacéuticos.
- Poseer conocimiento de la normativa legal en cuanto a dispensación de medicamentos.
- Conocer las patologías GES que atiende directamente la atención primaria de salud y los medicamentos entregados en estas patologías.

##### RAYOS

- Experiencia de al menos 1 año en la toma de radiografías dentales.
- Conocer el material utilizado en la toma de radiografías, incluyendo el fijado y revelado de la película.
- Conocer la norma de protección radiológica.

#### **URGENCIA**

- Experiencia de al menos 1 año en servicios de urgencia.
- Poseer CAPREB vigente.
- Poseer conocimientos técnicos en oxigenoterapia, materiales de venoclisis y vacunación.
- Conocer la técnica de asepsia y antisepsia y manejo de residuos.
- Poseer conocimientos en inmovilización y traslado de pacientes.

#### **GENERAL**

- Experiencia de al menos 1 año en prevención, recuperación y rehabilitación de la persona en todo su ciclo vital.

### **3. TECNICO ADMINISTRATIVO DE NIVEL SUPERIOR**

- Manejo a nivel de Microsoft Office Excel y Word nivel intermedio.
- Manejo en redacción de documentos.

## ANEXO N° 2

### REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CARGO CATEGORIA "E"

#### 1. ADMINISTRATIVO

- Manejo a nivel de Microsoft Office Excel y Word nivel básico.
- Manejo en redacción de documentos.

### ANEXO N° 3

#### REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CARGO CATEGORIA "F"

##### 1. CONDUCTOR

- Licencia de conducir A1 y A2/Ley 19495/B.
- Poseer CAPREB vigente.
- Experiencia de a lo menos 2 años en conducción de vehículos de transporte de pasajeros y de emergencia (ambulancia).



**ANEXO N° 4**

**CARTA DE POSTULACION**

**CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER CARGOS VACANTES EN EL DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL.**

**IDENTIFICACION DEL POSTULANTE:**

APELLIDOS .....

NOMBRES .....

CARGO AL QUE POSTULA  
.....

TITULO PROFESIONAL: .....

¿PORQUE POSTULA AL CARGO?  
.....  
.....  
.....

Yo..... declaro que la información proporcionada tanto de índole personal como aquella que se acompaña, es fidedigna.

Autorizo a la Ilustre Municipal de Parral, para que ejecute las acciones necesarias para la verificación de tales antecedentes. Acepto la anulación absoluta de mi postulación en el evento de comprobarse la falsedad de alguno de los documentos presentados.

**Señalo conocer y aceptar las bases del concurso al cual postulo**

.....

**RUT Y FIRMA DEL POSTULANTE**

### ANEXO N° 5: DECLARACIÓN JURADA

Yo, \_\_\_\_\_, cédula nacional de  
identidad N° \_\_\_\_\_, de profesión u oficio \_\_\_\_\_,  
domiciliado en \_\_\_\_\_,  
declaro bajo juramento lo siguiente:

- 1° Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- 2° No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y
- 3° No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.
- 4° No estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas señaladas en el artículo 54 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2001, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Para constancia,

Firma \_\_\_\_\_

Nombre \_\_\_\_\_

Run \_\_\_\_\_

Fecha \_\_\_\_\_

Artículo 54 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2001, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado: "Artículo 54.- Sin perjuicio de las inhabilidades especiales que establezca la ley, no podrán ingresar a cargos en la Administración del Estado:

a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con el respectivo organismo de la Administración Pública. Tampoco podrán hacerlo quienes tengan litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con el organismo de la Administración a cuyo ingreso se postule.

b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulan, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.

c) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito."